

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00074-00

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR y RETENER las sumas de dinero de propiedad de la entidad demandada AFV CONSTRUCCIONES S.A.S. que se encuentren en las siguientes entidades bancarias:

- BANCOLOMBIA
- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA
- BANCO AV VILLAS
- BANCO COLPATRIA SCOTIABANK
- BANCO CAJA SOCIAL BCSC
- BBVA
- BANCO FALABELLA

OFICIAR por secretaría a las entidades bancarias antes referidas comunicando el decreto de la medida e indicando el número de identificación de la parte demandada. (Numeral 10º artículo 593 Código General del Proceso)

LIMITAR la medida cautelar aquí decretada a la suma de \$105.000.000.oo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo indicado en el inciso tercero del auto de 19 de octubre de 2021, esto es, adecuando su solicitud a alguna de las figuras contempladas en el artículo 593 del Código General del Proceso conforme al principio de especificidad, pues en el memorial de aclaración de las medidas se limitó a replicar la solicitud inicial, y donde en ningún momento se expone con claridad qué medida de embargo pretende,

limitándose a exigir que se ordene a Condensa consignar las sumas de dinero que estén a favor de la demandada.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e18776420d1772a97e911334eb77eddca2de78b5ce62210f093fc4bbf63762**

Documento generado en 19/07/2022 05:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>